



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de desmontaje, traslado e instalación de dos (02) módulos prefabricados de aulas de la I.E. N° 16449 ELOY SOBERON FLORES ubicada en el Distrito y Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca a favor de la I.E. N° 159 ubicada en el CC.PP Las Pirias Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

1. Área Usuaría.

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Chirinos.

2. Finalidad pública:

Garantizar la disponibilidad de infraestructura educativa temporal en adecuadas condiciones de seguridad y funcionamiento, a favor de la I.E. N° 159 del Centro Poblado de las Pirias del distrito de Chirinos, contribuyendo a la continuidad del servicio educativo.

3. Objetivos de la contratación:

3.1. Objetivo General

Contratar el servicio de desmontaje, traslado e instalación de dos (02) módulos prefabricados de aulas desde la I.E. N° 16449 ELOY SOBERON FLORES distrito y provincia de San Ignacio hacia la I.E. N° 159 CC.PP. Las Pirias distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

3.2. Objetivos Específicos

- Ejecutar el desmontaje técnico de los módulos sin afectar su estructura.
- Garantizar el traslado seguro de los módulos prefabricados.
- Realizar la instalación, nivelación y acondicionamiento para su uso inmediato.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO E INSTALACIÓN DE DOS (02) MÓDULOS





10

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

		PREFABRICADOS DE AULAS DESDE LA I.E. N° 16449 ELOY SOBERON FLORES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA HACIA LA I.E. N° 159 DEL CENTRO POBLADO LAS PIRIAS DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEPARTAMENTO CAJAMARCA.
--	--	---

4.2. Actividades:

- Inspección técnica inicial de los módulos prefabricados.
- Desmontaje estructural (techos, paneles, pisos, estructuras metálicas, instalaciones eléctricas básicas si existieran).
- Embalaje y protección de componentes.
- Carga, transporte y descarga de los módulos.
- Instalación, armado y fijación estructural en el nuevo emplazamiento.
- Nivelación, anclaje y aseguramiento de estabilidad.
- Reconexión de instalaciones básicas (eléctricas si correspondiera).
- Limpieza final del área intervenida.
- Entrega de informe técnico de culminación del servicio.



5. Requisitos del proveedor

5.1. Requisitos del proveedor

- Copia simple de DNI vigente.
- Contar con RNP.
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Experiencia en servicios de montaje y desmontaje de estructuras metálicas o módulos prefabricados.

6. Lugar y plazo de prestación del servicio

6.1. Lugar

- **Origen:** I.E. N° 16449 ELOY SOBERON FLORES – Distrito y Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.
- **Destino:** I.E. N° 159 CC.PP. Las Pirias, Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

6.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de **veinte (20) días calendario**, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Entregable	Fecha máxima de entrega
------------	-------------------------



09

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Único Informe de actividades	20 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
------------------------------	--

7. Conformidad del servicio.

Será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, previa verificación de la correcta instalación, estabilidad estructural y condiciones de uso de los módulos.

8. Forma de pago

El pago se realizará en (01) único depósito en cuenta, luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:



Nº de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único Entregable	Después de emitida la conformidad al informe de actividades.	100 % del monto total de la orden de servicio

9. Penalidades

9.1. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

10. Otras Penalidades [De corresponder]:

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la



8

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

11. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. Confidencialidad

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

13. Cláusula de Anticorrupción

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a





07

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

14. Cláusula Antisoborno

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

15. Solución de controversias.

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Resolución de contrato por incumplimiento.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

Ing. Esgar Ricardo Torres Fuentes
DIP 344938
SUB COMITÉ DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

FIRMA
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA